

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

ACTA DE SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD LITIGIOSA.

Con el fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditorías, programado por la Oficina de Control Interno y aprobado mediante resolución No. 001 del 03 de enero de 2025, se realiza el seguimiento a la actividad litigiosa basada en las normas legales establecidas para el efecto, la cual tiene el siguiente desarrollo.

PLANEACIÓN

OBJETIVOS.

- Garantizar que la empresa esté debidamente informada y preparada para afrontar cualquier situación derivada de un proceso sancionatorio.
- Identificar posibles riesgos legales, evaluar estrategias defensivas y mitigar posibles consecuencias adversas para la organización.

ALCANCE

El seguimiento abarcará desde la notificación inicial de los procesos legales hasta su estado actual, asegurando una verificación de cada etapa. Se analizará la documentación relevante, se coordinarán las acciones legales necesarias y se establecerán líneas de comunicación efectivas con las autoridades competentes.

Por consiguiente, se implementarán medidas preventivas para mitigar riesgos y mejorar la capacidad de respuesta ante posibles contingencias legales.

PROCEDIMIENTO

Se realizó un análisis detallado de los documentos y pruebas relacionadas con cada proceso, con el fin de estructurar respuestas jurídicas fundamentadas y coordinar las acciones necesarias para la defensa de los intereses de la empresa. Se cuenta con el personal idóneo encargado de articular la documentación y la estrategia legal en cada caso.

TIEMPO Y RECURSOS

Dada la naturaleza y complejidad de los procesos en curso, se asignarán los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar un seguimiento oportuno. Se debe estar atento a los plazos establecidos por las autoridades competentes, asegurando una gestión eficiente y diligente en cada instancia jurídica.

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

ENTREVISTAS Y OBSERVACIÓN PERSONAL

A partir de la documentación remitida por el área jurídica, a cargo del Dr. Héctor Alexander Bolaños Córdoba, profesional jurídico de la entidad, se revisó el estado actual de los procesos litigiosos correspondientes al tercer trimestre, en los que participa el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.

Con corte al tercer trimestre del presente año, la empresa registra un único proceso judicial activo:

Radicado: 52001333300120160017900

Clase de proceso: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Nidia Elina Mainguez Quiscualtud

Demandados: Departamento de Nariño y Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LTDA – CDAN

Despacho: Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Pasto

Fecha de radicación: 19 de julio de 2016

Durante la revisión en el Sistema de Consulta de Procesos de la Rama Judicial se evidenció que no existen actuaciones registradas posteriores a junio de 2022. El expediente figura sin ubicación y sin movimientos recientes, lo que puede deberse a:

- falta de actualización del expediente digital,
- inactividad procesal por parte del juzgado
- existencia de actuaciones físicas no reflejadas en el sistema.

Actualmente, el proceso permanece sin actividad procesal y pendiente de decisión en primera instancia. Se resalta la necesidad de que la Oficina Jurídica realice una verificación directa ante el despacho judicial, con el fin de mantener la trazabilidad del caso y preparar oportunamente la estrategia de defensa pertinente, mitigando así eventuales riesgos jurídicos para la entidad.

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

El análisis efectuado conjuntamente con el profesional jurídico evidenció la existencia de un procedimiento formal y estructurado para la gestión de los procesos legales en los que interviene el CDAN.

El procedimiento inicia con la revisión de las notificaciones judiciales y administrativas, permitiendo identificar el estado procesal, los riesgos jurídicos asociados y las acciones a seguir conforme a la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

El componente jurídico realiza un monitoreo permanente de los procesos, lo que facilita una actuación oportuna ante requerimientos de las autoridades. En particular, respecto al

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha,

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño

Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co

proceso que cursa en el Juzgado Primero Administrativo, se confirmó que el expediente permanece inactivo en la plataforma de la Rama Judicial.

CONCLUSIONES

El seguimiento realizado permitió evidenciar que el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. cuenta con un procedimiento jurídico organizado y funcional para la gestión de los procesos litigiosos.

Se identificó un único proceso judicial activo para la entidad, el cual presenta inactividad en el sistema de consulta de la rama judicial, sin que ello implique su cierre o terminación, pues continúa vigente hasta tanto no sea proferida la decisión de primera instancia.

La ausencia de actuaciones registradas sugiere posibles fallas de actualización del expediente digital o inactividad procesal por parte del despacho judicial, lo que genera riesgos para la adecuada trazabilidad del caso y para la oportuna preparación de la defensa institucional.

RECOMENDACIONES

Realizar la verificación directa ante el despacho judicial para establecer el estado real del expediente, confirmar la existencia de actuaciones físicas no cargadas al sistema y solicitar la actualización correspondiente.

Mantener un monitoreo continuo del proceso a fin de garantizar la oportunidad en la respuesta jurídica y prevenir contingencias por decisiones sorpresivas, sanciones o eventuales fallos adversos

ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORAMIENTO:

Implementar las recomendaciones mencionadas y efectuar el seguimiento correspondiente. La Alta Dirección con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno deberán realizar seguimiento y autoevaluación periódica, para asegurar la mejora continua en la gestión litigiosa de la entidad.

Se firma en San Juan de Pasto 20 de noviembre de 2025



PAULA ANDREA CARVAJAL CASTRO
Profesional de Apoyo oficina de Control Interno

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha,

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño

Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co